

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 1.759

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º de mayo próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio, intentándose el cobro a domicilio en la capital, pudiendo los contribuyentes de la misma satisfacer sus cuotas desde el citado día hasta el día 10 de junio próximo, ambos inclusive, y los de los pueblos, independientemente de los días señalados en el itinerario, podrán verificarlo en la cabeza de zona respectiva durante los días 1 al 10 de junio, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspon-

diente con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudatorias durante los diez últimos días de junio, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, haciendo constar que se ha presentado a pagar cuando, por cualquier circunstancia, no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

ITINERARIO

que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del segundo trimestre del año actual en las Zonas y días del mes de mayo próximo que a continuación se detallan

Zona de La Almunia de D.ª Godina

La Almunia, 28 al 31.
Alagón, 5, 6 y 7.
Alcalá de Ebro, 7.
Alfamén, 19 y 20.
Almonacid de la Sierra, 19, 20 y 21.
Alpartir, 26.
Bárboles, 9 y 10.

Bardallur, 5 y 6.
Botorrita, 29.
Cabañas de Ebro, 7 y 8.
Calatorao, 14, 16 y 17.
Chodes, 13.
Epila, 1, 2 y 3.
Figueroelas, 7 y 8.
Grisén, 9.
Lucena de Jalón, 21.
Lumpiaque, 22 y 23.
Morata de Jalón, 12, 13 y 14.
Muela (La), 24.
Pedrola, 8, 9 y 10.
Pinseque, 28.
Plasencia de Jalón, 5 y 6.
Pleitas, 10.
Ricla, 16 y 17.
Rueda de Jalón, 22 y 23.
Salillas de Jalón, 21.
Urrea de Jalón, 27.

Zona de Ateca

Ateca, 29, 30 y 31.
Alconchel de Ariza, 28.
Alhama de Aragón, 22 y 23.
Añiñón, 16, 17 y 18.
Aranda de Moncayo, 29 y 30.
Ariza, 1, 2 y 3.
Berdejo, 8.
Bijuesca, 9 y 10.
Bordalba, 2 y 3.
Bubierca, 8.
Cabola fuente, 5 y 6.

Calmarza, 7 y 8.
 Campillo de Aragón, 16 y 17.
 Carenas, 24 y 25.
 Castejón de las Armas, 9.
 Cervera de la Cañada, 12 y 13.
 Cetina, 5, 6 y 7.
 Cimballa, 19 y 20.
 Clarés de Ribota, 22.
 Contamina, 24.
 Embid de Ariza, 14 y 15.
 Godojos, 12 y 13.
 Ibdes, 19 y 20.
 Jaraba, 8 y 9.
 Malanquilla, 21.
 Monreal de Ariza, 16 y 17.
 Monterde, 20 y 21.
 Moros, 3 y 4.
 Nuévalos, 21 y 22.
 Oseja, 28.
 Pozuel de Ariza, 1 y 2.
 Sisamón, 7 y 8.
 Torrehermosa, 27.
 Torrelapaja, 7.
 Torrijo de la Cañada, 11, 12 y 13.
 Valtorres, 26.
 Vilueña (La), 26.
 Villalengua, 1 y 2.
 Villarroya de la Sierra, 23, 24 y 25.

Zona de Belchite

Belchite, 29, 30 y 31.
 Almochuel, 14.
 Almonacid de la Cúba, 16 y 17.
 Azuara, 6, 7 y 8.
 Codo, 9 y 10.
 Fuendetodos, 5.
 Jaulín, 5.
 Lacata, 19.
 Lécera, 12 y 13.
 Letux, 6, 7 y 8.
 Moneva, 12 y 13.
 Moyuela, 1, 2 y 3.
 Plenas, 1 y 2.
 Puebla de Albortón, 20.
 Samper del Salz, 19.
 Valmadrid, 27.
 Villar de los Navarros, 26 y 27.

Zona de Borja

Borja, 1 al 31.
 Agón, 1.
 Ainzón, 1 al 3.
 Alberite de San Juan, 9.
 Albeta, 7.
 Ambel, 16 y 17.
 Bisimbre, 2.
 Boquiñeni, 12 y 13.
 Bulbiente, 1.
 Bureta, 10.
 Calcena, 19 y 20.
 Fréscano, 3.
 Fueñdejalón, 12 al 14.
 Gallur, 19 al 22.
 Luceni, 14 al 17.
 Magallón, 8 al 10.
 Maleján, 6 y 7.

Mallén, 12 al 15.
 Novillas, 2 y 3.
 Pomer, 20.
 Pozuelo de Aragón, 12 y 13.
 Purujosa, 19.
 Tabuena, 4 y 5.
 Talamantes, 11.
 Trasobares, 20 y 21.

Zona de Calatayud

Calatayud, 1 al 31.
 Alarba, 29.
 Arándiga, 6, 7 y 8.
 Belmonte de Calatayud, 20 y 21.
 Brea de Aragón, 12 y 13.
 Castejón de Alarba, 28.
 Embid de la Ribera, 31.
 Frasno (El), 11 y 12.
 Gotor, 8 y 9.
 Illueca, 10 y 11.
 Inogés, 10.
 Jarque, 5, 6 y 7.
 Maluenda, 27, 28 y 29.
 Mara, 16 y 17.
 Mesones de Isuela, 29 y 30.
 Morata de Jiloca, 21 y 22.
 Morés, 1 y 2.
 Munébrega, 25 y 26.
 Nigüella, 31.
 Olivés, 27.
 Orera de Calatayud, 19.
 Paracuellos de Jiloca, 23.
 Paracuellos de la Ribera, 16 y 17.
 Purroy, 14.
 Saviñán, 19, 20 y 21.
 Santa Cruz de Grío, 8 y 9.
 Sediles, 23.
 Sestrica, 2 y 3.
 Terrer, 1, 2 y 3.
 Tierza, 27 y 28.
 Tobed, 6 y 7.
 Torralba de Ribota, 22 y 23.
 Velilla de Jiloca, 20.
 Villalba de Perejil, 22.
 Viver de la Sierra, 1.

Zona de Cariñena

Cariñena, 1 al 4.
 Aguarón, 6 al 8.
 Aladrén, 4 y 5.
 Vistabella, 5.
 Cerveruela, 6.
 Aguilón, 24 y 25.
 Codos, 7 y 8.
 Cosuenda, 26 y 27.
 Encinacorba, 12 y 13.
 Herrera de los Navarros, 21 al 23.
 Longares, 8 al 10.
 Luesma, 19 y 20.
 Mezalocha, 20 y 21.
 Mozota, 22 y 23.
 Muel, 12 y 13.
 Pañiza, 9 y 10.
 Tosos, 28 y 29.
 Villanueva de Huerva, 28 y 29.

Zona de Caspe

Caspe, 26 al 31.
 Cinco Olivas, 5.
 Chiprana, 10 al 12.
 Escatrón, 25 al 28.
 Fabara, 1 al 3.
 Fayón, 10 al 12.
 Maella, 19 al 23.
 Mequinenza, 13 al 17.
 Nonaspe, 1 al 3.
 Sástago, 5 al 8.

Zona de Daroca

Daroca, 28 al 31.
 Abanto, 17 y 18.
 Acered, 8 y 9.
 Aldehuela de Liestos, 15.
 Anento, 1.
 Atea, 6 y 7.
 Badules, 7.
 Balconchán, 14.
 Berruoco, 24.
 Cubel, 16.
 Cuerlas (Las), 25.
 Fombuena, 8.
 Fuentes de Jiloca, 2 y 3.
 Gallocanta, 23.
 Langa del Castillo, 13.
 Lechón, 6.
 Mainar, 10.
 Manchones, 3.
 Miedes, 20 y 21.
 Montón, 1.
 Murero, 6.
 Nombrevilla, 12.
 Orcajo, 14.
 Retascón, 17.
 Romanos, 4.
 Ruesca, 22.
 Santed, 22.
 Torralba de los Frailes, 13 y 14.
 Torralbilla, 12.
 Used, 1 y 2.
 Valdehorna, 28.
 Val de San Martín, 28.
 Villadoz, 5.
 Villafeliche, 16 y 17.
 Villanueva de Jiloca, 30.
 Villarreal, 9.

Zona de Ejea de los Caballeros

Ejea de los Caballeros, 26 al 31.
 Ardisa, 7.
 Asfín, 27.
 Biota, 20 y 21.
 Castejón de Valdejasa, 19.
 Erla, 16.
 Frago (El), 17.
 Farasdués, 28.
 Layana, 12.
 Luna, 22 y 23.
 Malpica de Arba, 19.
 Murillo de Gállego, 5.
 Orés, 26 y 27.
 Pedrosas (Las), 20.
 Piedratajada, 9.

Pradilla de Ebro, 14.
 Puendeluna, 8.
 Remolinos, 12 y 13.
 Sádaba, 12 al 14.
 Santa Eulalia de Gállego, 6.
 Sierra de Luna, 21.
 Tauste, 5 al 9.
 Valpalmas, 10.

Zona de Pina de Ebro

Pina de Ebro, 28 al 31.
 Alborge, 12.
 Alforque, 13.
 Almolda (La), 7 y 8.
 Bujaraloz, 5 y 6.
 Farlete, 8 y 9.
 Fuentes de Ebro, 26 al 29.
 Gelsa, 21 al 24.
 Mediana de Aragón, 27 al 29.
 Monegrillo, 6 y 7.
 Nuez de Ebro, 22 y 23.
 Osera de Ebro, 19.
 Quinto, 12 al 16.
 Rodén, 30.
 Velilla de Ebro, 19 y 20.
 Villafranca de Ebro, 20 y 21.
 Zaida (La), 14.

Zona de Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico, 1 al 31.
 Artieda, 21.
 Bagüés, 7.
 Biel, 13 y 14.
 Castiliscar, 2 y 3.
 Escó, 22.
 Fuencalderas, 12.
 Isuerre, 5.
 Lobera de Onsella, 4.
 Longás, 3.
 Lorbés, 18.
 Luesia, 12, 13 y 14.
 Mianos, 21.
 Navardún, 8.
 Pintano, 8.
 Ruesta, 23.
 Salvatierra de Esca, 19.
 Sigüés, 20.
 Tiermas, 21 y 22.
 Uncastillo, 14 15 y 16.
 Undués de Lerda, 31.
 Undués Pintano, 9.
 Urríes, 7.

Zona de Tarazona

Tarazona, 26 al 31.
 Alcalá de Moncayo, 1 y 2.
 Añón, 1 y 2.
 Buste (El), 3 y 4.
 Cunchillos, 10 y 11.
 Fayos (Los), 9 y 10.
 Grisel, 12 y 13.
 Litago, 7 y 8.
 Lituénigo, 7 y 8.
 Malón, 13 y 14.
 Novallas, 13 y 14.

San Martín de Moncayo, 8 y 9.
 Santa Cruz de Moncayo, 8 y 9.
 Torrellas, 9 y 10.
 Trasmoz, 5 y 6.
 Vera de Moncayo, 5 y 6.
 Vierlas, 10 y 11.

1.ª Zona capital (El Pilar)

Alfajarín, 20 y 21.
 Lecifena, 8 y 9.
 Pastriz, 1.
 Perdiguera, 6 y 7.
 Puebla de Alfindén, 22 y 23.
 San Mateo de Gállego, 13 y 14.
 Villanueva de Gállego, 16 y 17.
 Zuera, 26, 27 y 28.
 Zaragoza, 1 al 31 de mayo y 1 al 10 de junio.

2.ª Zona capital (San Pablo)

Burgo de Ebro (El), 5 y 6.
 Cadrete, 5 y 6.
 Cuarte, 1.
 Joyosa (La), 13.
 María de Huerva, 8 y 9.
 Sobradiel, 11.
 Torrecilla de Valmadrid, 11.
 Torres de Berrellén, 12, 13 y 14.
 Utebo, 12, 13 y 14.
 Zaragoza y sus barrios, 1 mayo a 10 de junio.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 al 67 del vigente Estatuto de Recaudación, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 26 de abril de 1947. — El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

Núm. 1.651

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

CANON DE SUPERFICIE DE MINAS

Relación certificada de las concesiones mineras caducadas en 31 de diciembre de 1946 por falta de pago del canon superficial, según certificación de descubierta expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia en 14 de enero del año actual y una vez dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 59 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y artículos 171 y 174 del Reglamento general para el Régimen de Minería de 9 de agosto de 1946:

Nombre de la mina: «La Mejor».
 Término en que radica: Luesma.
 Nombre del propietario: Francisco Bragulat.
 Importe del canon: 1.069'20 pesetas.

Nombre de la mina: «Dolores».
 Término en que radica: Torrelapaja.
 Nombre del propietario: José M.^a Recaséns Vives.

Importe del canon: 445'50 pesetas.

Nombre de la mina: «Joaquín».
 Término en que radica: Torrelapaja.
 Nombre del propietario: José M.^a Recaséns Vives.

Importe del canon: 148'50 pesetas.

Nombre de la mina: «Angelita».
 Término en que radica: Torrelapaja.
 Nombre del propietario: José M.^a Recaséns Vives.

Importe del canon: 504'90 pesetas.

Y para que conste y en cumplimiento del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de enero de 1928, expido la presente certificación visada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en Zaragoza a 18 de abril de 1947.—Camilo Villarino—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Manuel de Codos y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 1.762

Universidad de Zaragoza

RECTORADO

Extinguido el plazo a que se refiere el núm. 3.º de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1.º de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* de 11 del mismo mes).

Este Rectorado hace público lo siguiente:

Quedan admitidos definitivamente al concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos de esta Facultad de Derecho los señores que a continuación se expresan:

Grupo 1.º: D. José Enrique Rivas Pérez, D. Manuel Vitoria Garcés, don Julio Hernando Mata y D. Ademo Rubio Pérez.

Grupo 2.º: D. José Luis Lacruz Berdejo, D. Antonio Aranda Pastor, don Manuel Buitrón Fernández, D. Antonio Teixeira Gracianeta y D. Luis Cardona Giral.

Grupo 3.º: D. Emilio Hernández Pino, D. Manuel Buitrón Fernández, don José M.^a Sorel Ceima y D. José Luis Lacruz Berdejo.

Grupo 4.º: D. José Enrique Rivas Pérez y D. Luis Horro Liria.

Grupo 5.º: D. Felipe Aragüés Pérez.

Grupo 6.º: D. Joaquín Bastero Archanco y D. Luis Antonio de Diego Samper.

Grupo 7.º: D. Emilio Hernández Pino, y D. José María de Lasala Samper.

Grupo 8.º: D. Angel Duque Baragüés

Grupo 9.º: D. Antonio Muñoz Casayús.

Las publicaciones que los interesados no hayan aportado hasta la fecha podrán serlo hasta el momento de hacerse

públicos los cuestionarios a que se refiere el número 5.º de la Orden al principio citada.

Lo que a los efectos reglamentarios se hace público por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de abril de 1947.—El Rector, M. Sancho Izquierdo.

Núm. 1.762

Extinguido el plazo a que se refiere el núm. 3.º de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1.º de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* de 11 del mismo mes),

Este Rectorado hace público lo siguiente:

Quedan admitidos definitivamente al concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos de esta Facultad de Medicina, los señores que a continuación se expresan:

Grupos 1.º y 2.º: D. Luis Jiménez González, D. Saturnino Mozota Sagaría, D. C. Ramón Azcona Vilomara y D. Fernando Orensanz Gutiérrez.

Grupo 3.º: D. Rafael Ortiz Campos y D. Antonio Híjar Ariño.

Grupos 4.º y 5.º: D. Luis Olivares Baqué y D. Juan Félix Alloza Feced.

Grupo 6.º: D. Francisco José Idoye Gómez.

Grupo 7.º: D. Luis Pérez Gil, don Ramón Galbe Pueyo, D. José M.ª Mola Mayayo, D. Alberto Lafuente Castell, D. Joaquín Aznar García y D. Francisco Suárez Palacios.

Grupos 8.º, 9.º y 10: D. Manuel Pelayo Marraco, D. Angel Duplá Marco, D. Mariano Alvira Mallén, D. Tomás Muñoz Gascón, D. Federico García Dihinx, D. Ricardo Lozano Blesa, don Enrique Aznar García y D. Ramón Morandera Vaamonde.

Grupo 11: D. Luis Sangüesa Calvo y D. Antonio Ramón Vinós.

Grupo 12: D. Manuel Suárez Perdiguero.

Grupo 13: D. Alejandro Palomar Palomar.

Grupo 14: D. Justo Lapetra Salvo, D. Ladislao Sáenz de Cenzano Castejón y D. Antonio Urdániz Barrio.

Grupo 15: D. Ramón Rey Ardid y D. José M.ª Bastero Beguiristáin.

Grupo 16: D. Francisco Lana Salarrullana y D. Antonio Zubiri Vidal.

Las publicaciones que los interesados no hayan aportado hasta la fecha, podrán serlo hasta el momento de hacerse públicos los cuestionarios a que se refiere el número 5.º de la Orden al principio citada.

Zaragoza, 26 de abril de 1947.—El Rector, M. Sancho Izquierdo.

Núm. 1.744

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Antonio Lahuerta la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Daroca, núm. 74, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1947.—El Alcalde, Mauricio Murillo.

SECCION SEXTA

Núm. 1.768

EJEA DE LOS CABALLEROS

Según lo acordado por el M. I. Ayuntamiento de esta villa, se anuncia subasta pública para la venta de la antigua Casa Cárcel (sita en la plaza de España, número 3), con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El precio de tasación en alza se fija en la cantidad de 30.000 pesetas.

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día 27 de mayo próximo.

Las proposiciones, reintegradas y ajustadas al modelo inserto a continuación, se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta, en pliego cerrado, acompañado del resguardo de un depósito provisional equivalente al 5 por 100 de dicha tasación, que deberá constituirse en metálico en Arcas municipales.

Se concede un plazo de diez días desde esta publicación para las reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, cuyas disposiciones regirán como complementarias del mencionado para dicha subasta.

Ejea de los Caballeros, 26 de abril de 1947.—El Alcalde, José M.ª Sánchez.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, habiendo visto el anuncio y condiciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la subasta

de la casa número 3 de la plaza de España, de esta villa, que estuvo destinada a Cárcel, las acepta en todas sus partes y se compromete a adquirir dicha casa por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.769

Comunidad de Regantes de Vierlas

ANUNCIO

Redactados ya por la Comisión que se designó al efecto los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y de los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, cumpliendo las formalidades legales prevenidas al efecto, se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal interesados en los aprovechamientos de las aguas del manantial de Fontanés y acequias de «Cercés» y «Orbe», a Junta general, que tendrá lugar el día 25 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, con el fin de proceder al examen y discusión de tales proyectos, y al de las reclamaciones que en contra de los mismos se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vierlas, 24 de abril de 1947.—El Alcalde, Presidente, Jorge Lahera.

Núm. 1.781

Comunidad de Regantes de la villa de Trasmoz

ANUNCIO

Aprobados en Junta general de propietarios regantes los proyectos de Ordenanzas y de Reglamentos de la Comunidad y de su Sindicato y Jurado de Riegos, se hace saber por el presente que los mismos se encuentran depositados por término de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, en donde podrán ser examinados por los interesados que lo deseen, todos los días laborables, a horas de oficina.

Trasmoz, 28 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Lapuerta.